GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957Concepción - Paraguay

NOT. UOC Nº: 109 /2021

Concepción, 23 de junio de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la ley de Contrataciones Públicas siendo adjudicada la Empresa **Taller C.R. S.A.:**

Oferente	RUC N°	Descripción	Precio total
TALLER CR S.A.	80064550-2	Lote 1 Pala Cargadora JCB: Gs. 331.200.000	567.200.000
		Lote 2: Retropala JCB: Gs. 236.000.000	

Debido a la urgencia de contar con las reparaciones de maquinarias de manera a paliar en parte las necesidades de obras viales en el Departamento de Concepción, el Gobierno Departamental de Concepción se exceptúa a lo establecido en el Decreto N° 7434/11 Art. 34 de la Ley 2051/03, procediendo a la firma de Contrato en fecha 23 de junio de 2021. Por lo que solicitamos la emisión del Código de Contratación correspondiente en la brevedad posible.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez
Director de la UOC

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: LCO N° 3/2021 Mantenimiento y Reparaciones mayores de vehículos y maquinarias con ID N° 392.072

Bajo Declaración Jurada exponemos que:

Teniendo en cuenta que la Empresa Taller CR S.A., fue el único oferente adjudicado para ambos lotes en el proceso licitatorio de referencia, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP no existe ninguna consulta desde el inicio del proceso, que de acuerdo a la normativa es uno de los requisitos fundamentales para la posterior presentación de protestas, es más, la Empresa adjudicada fue la única que cumplía con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y en base a lo expuesto en la Nota N° 109/2021 aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido.

Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los 23 días del mes de junio de 2021.

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez
Director de la UOC